

1/10/2018. La Vicesecretaria General. Firmado: Marta Álvarez-Requejo Pérez.

Nº 66.724

**AREA DE DESARROLLO, INNOVACION Y COOPERACION LOCAL
SERVICIO DE GESTION DE PROGRAMAS**

Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

En relación al Plan Invierte 2017 aprobado inicialmente por el Pleno de esta Diputación mediante Acuerdos de fecha 20/9/2017 y 3/10/2017, y cuya aprobación ha sido elevada a definitiva tras la realización de los trámites correspondientes (BOP Cádiz nº 206 de 27/10/2017 y nº 215 de 10/11/2017).

VISTO Decreto de la Presidencia GPROG-00072-2018, de fecha 26/06/2018 por el que se dispuso la ampliación del plazo de ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas incluidas en el Plan INVIERTE 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018 (BOP de Cádiz nº 135 de 16/07/2018).

CONSIDERANDO que por un conjunto de municipios se ha puesto de manifiesto, según establece el apartado Duodécimo 5 de las Bases Regulatoras del Plan aprobado, la imposibilidad de cumplir con las condiciones y requisitos a que se sujeta el otorgamiento de las subvenciones en lo que se refiere al plazo de ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas, fijado mediante el Decreto de la Presidencia GPROG-00072-2018, de fecha 26/06/2018, hasta el 30 de septiembre de 2018, solicitando la ampliación del mismo y exponiendo en sus solicitudes la problemática, los motivos excepcionales y las circunstancias que les han impedido dicho cumplimiento.

Y que estas circunstancias excepcionales, a tenor de lo manifestado por los Ayuntamientos que se encuentran en tal situación, son en su gran mayoría:

- Problemas relacionados con el procedimiento de licitación y/o adjudicación.
- Paralización de las obras por motivos relacionados con el suministro de los materiales.
- Paralización de las obras por motivos relacionados con circunstancias imprevistas ajenas al Ayuntamiento.
- Suspensión de la ejecución de las obras.
- Tramitación de expedientes de modificación de los contratos y de las modificaciones presupuestarias correspondientes.
- Resolución de los contratos adjudicados.
- La entrada en vigor de la nueva Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, aplicable a muchos de los expedientes.
- La obtención de Informes sectoriales.
- Inclemencias meteorológicas que han impedido en la continuidad de la ejecución de las obras para poder cumplir con los plazos establecidos.
- No obstante poder finalizar las obras antes del plazo previsto, no es posible tener preparada la documentación técnica y administrativa necesaria para su justificación en dicho plazo.

CONSIDERANDO que estas solicitudes han sido presentadas dentro del plazo previsto en las Bases Regulatoras del Plan (apartado Duodécimo).

CONSIDERANDO que del resto de municipios, un significativo número no ha presentado aún la documentación justificativa de haber finalizado las actuaciones subvencionadas, si bien no ha concluido aún el plazo de ejecución y justificación de éstas.

CONSIDERANDO las circunstancias excepcionales que han motivado la imposibilidad de cumplir con los plazos establecidos de ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas y que dichas circunstancias pueden extenderse a los municipios que aún no han justificado.

Y CONSIDERANDO que el fin último del Plan INVIERTE 2017 es asistir económicamente a los municipios de la Provincia en la financiación de inversiones financieramente sostenibles para la prestación de los servicios de su competencia.

Por todo lo anteriormente expuesto; al objeto de arbitrar los medios necesarios que conforme a las Bases Regulatoras del Plan INVIERTE 2017 y restante normativa de aplicación resultan posibles para facilitar a los municipios beneficiarios del Plan la materialización de sus inversiones; a fin de evitar el perjuicio que lo contrario supondría para los intereses municipales y los de su población así como del territorio provincial; y teniendo como fin último el de aplicar del modo más eficiente posible los fondos dispuestos para la mejora de los servicios municipales y de la calidad de vida de los ciudadanos a través del Plan; Y DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en la D.A 6ª de la LOEPSF (L.O 2/2012, de 27 de abril), D.A 16ª del TRLHL (R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), D.A 96ª de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales para el año 2017, D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts 2.5 y 70 del R.D 887/2006, de 21 de julio, artº 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP, artº 10 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz (B.O.P de Cádiz de 18/06/2004) y apartado Duodécimo.5 de las Bases Regulatoras del Plan INVIERTE 2017; y de conformidad con la competencia que le resulta atribuida a esta Presidencia al apartado Cuarto de los Acuerdos de aprobación del Plan Invierte 2017 de fechas 20/09/2017 y 03/10/2017, VENGO EN DISPONER la ampliación del plazo de ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas incluidas en el Plan INVIERTE 2017 hasta el 1 de diciembre de 2018

En Cádiz, a 28 de septiembre de 2018. La Presidenta, Irene García Macías. Firmado.

Nº 69.405

**AREA DE PRESIDENCIA
OFICINA TECNICA DE LA PRESIDENCIA
ANUNCIO**

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
CORRESPONDIENTE A CONVOCATORIA PÚBLICA DESTINADA A**

**AYUNTAMIENTOS INFERIORES A 20.000 HABITANTES Y ELAS DE LA
PROVINCIA PARA FIESTAS Y FESTEJOS POPULARES 2018.**

Con fecha 9 de octubre de 2018, la Presidenta de la Diputación de Cádiz ha dictado resolución definitiva de concesión de subvenciones correspondiente a la Convocatoria para la concesión de subvenciones para municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz, para la realización de Fiestas y Festejos Populares 2018, del siguiente tenor literal:

Vista convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia realizada por el Área de Presidencia de la Diputación de Cádiz destinada a municipios y entidades locales autónomas de la provincia, para la realización de fiestas y festejos populares en el ejercicio 2018, publicada en el B.O.P. Número 95 de 21 de mayo de 2018.

Vista solicitudes presentadas en plazo, según lo dispuesto en la cláusula 7 de las Bases que regulan la presente convocatoria, aprobadas por Decreto de la Presidenta de fecha 9 de mayo de 2018.

Visto informe técnico de fecha 3 de agosto de 2018 emitido por el Instructor del Procedimiento donde constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la Fase de Evaluación, así como los no admitidos y las causas de su exclusión.

Visto Informe de evaluación de la Comisión Técnica de Valoración, reunida con fecha 6 de agosto de 2018 donde se relacionan las solicitudes admitidas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las bases de la convocatoria pública de subvenciones, según los cuales las subvenciones se concederán sin comparación con otras solicitudes siempre que cumplan los requisitos para su concesión, asignando los importes de la manera siguiente:

- Municipios con población hasta 10.000 habitantes, hasta 12.000 euros cada uno.
- Municipios con población entre 10.001 y 20.000 habitantes, hasta 8.000 euros cada uno.
- Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz, hasta 8.000 euros cada una.

Vista resolución del Diputado-Delegado del Área de Servicios Económicos de fecha 15 de agosto de 2018 de concesión provisional de subvenciones, publicada en el BOP nº 162 de fecha 23/8/18 y en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

Y vista la documentación aportada por los Ayuntamientos y ELAS interesadas en el procedimiento durante la fase de aceptación, reformulación o alegación, vengo a disponer:

Primero: Admitir definitivamente a la presente convocatoria pública de subvenciones a los siguientes ayuntamientos y entidades locales autónomas, al presentar su documentación conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras de la misma:

AYUNTAMIENTOS		
RAZÓN SOCIAL	CIF	Documentación aportada tras publicación de Resolución Provisional
Alcalá de los Gazules	P1100100E	Aceptación de la subvención
Alcalá del Valle	P1100200C	Aceptación de la subvención
Algar	P1100300A	Aceptación de la subvención
Algodonales	P1100500F	Aceptación de la subvención
Benalup-Casas Viejas	P1104300G	Aceptación de la subvención
Benaocaz	P1100900H	Aceptación de la subvención
Bornos	P1101000F	Aceptación de la subvención
Castellar de la Frontera	P1101300J	Aceptación de la subvención
Chipiona	P1101600C	Aceptación de la subvención
El Bosque	P1101100D	Aceptación de la subvención
El Gastor	P1101800I	Aceptación de la subvención
Espera	P1101700A	Aceptación de la subvención
Grazalema	P1101900G	Aceptación de la subvención
Jimena de la Frontera	P1102100C	Aceptación de la subvención
Medina Sidonia	P1102300I	Aceptación de la subvención
Olvera	P1102400G	Aceptación de la subvención
Paterna de Rivera	P1102500D	Aceptación de la subvención
Puerto Serrano	P1102900F	Aceptación de la subvención
San José del Valle	P1100010F	Aceptación de la subvención
Setenil de las Bodegas	P1103400F	Aceptación de la subvención
Tarifa	P1103500C	Aceptación de la subvención
Torre Alháuquime	P1103600A	Aceptación de la subvención
Trebujena	P1103700I	Aceptación de la subvención
Ubrique	P1103800G	Aceptación de la subvención
Villaluenga del Rosario	P1104000C	Aceptación de la subvención
Villamartín	P1104100A	Aceptación de la subvención
Zahara de la Sierra	P1104200I	Aceptación de la subvención

ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS		
RAZÓN SOCIAL	CIF	Documentación aportada tras publicación de Resolución Provisional
El Torno	P1100005F	Aceptación de la subvención
Estella del Marqués	P1100004I	Aceptación de la subvención
Facinas	P1100057G	Aceptación de la subvención
Guadalcaçin	P1100007B	Aceptación de la subvención
La Barca de la Florida	P1100002C	Aceptación de la subvención
Nueva Jarilla	P1100003A	Aceptación de la subvención
San Isidro del Guadalete	P1100006D	Aceptación de la subvención
San Martín del Tesorillo	P1100020E	Aceptación de la subvención
Tahivilla	P1100058E	Aceptación de la subvención
Torreçera	P1100009H	Aceptación de la subvención

RAZÓN SOCIAL	CIF	Documentación aportada tras publicación de Resolución Provisional
Zahara de los Atunes	P1100061I	Aceptación de la subvención

Segundo: Excluir definitivamente de la presente convocatoria a los siguientes municipios por los motivos que a continuación se detallan:

RAZÓN SOCIAL	CIF	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN	Documentación aportada tras publicación de Resolución Provisional
Arcos de la Frontera	P1100600D	Municipio con población superior a los 20.000 habitantes	No presenta alegación
Prado del Rey	P1102600B	No subsana documentación	No presenta alegación
Vejer de la Frontera	P1103900E	Documentación de subsanación presentada fuera del plazo	No presenta alegación

Tercero: Conceder una subvención a los Ayuntamientos indicados a continuación, con la relación de la cuantía asignada y para los siguientes fines solicitados:

RAZÓN SOCIAL	CIF	NÚMERO DE HABITANTES	IMPORTE CONCEDIDO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Alcalá de los Gazules	P1100100E	5.258	12.000 <input type="checkbox"/>	Feria Ntra. Sra. de los Santos 2018
Alcalá del Valle	P1100200C	5.150	12.000 <input type="checkbox"/>	Feria de San Roque 2018
Algar	P1100300A	1.433	12.000 <input type="checkbox"/>	Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. de Guadalupe 2018
Algodonales	P1100500F	5.630	12.000 <input type="checkbox"/>	Feria de Santiago y Sta. Ana 2018
Benalup-Casas Viejas	P1104300G	6.995	12.000 <input type="checkbox"/>	Feria y Fiestas de Santiago y Santa Ana 2018
Benaocaz	P1100900H	687	12.000 <input type="checkbox"/>	Feria y Fiestas Tradicionales 2018
Bornos	P1101000F	7.818	12.000 <input type="checkbox"/>	Feria de Bornos 2018
Castellar de la Frontera	P1101300J	3.022	12.000 <input type="checkbox"/>	Feria y Romería de Castellar de la Fra. 2018
Chipiona	P1101600C	19.104	8.000 <input type="checkbox"/>	Carnaval de Chipiona
El Bosque	P1101100D	2.147	12.000 <input type="checkbox"/>	Fiestas Patronales en honor a S. Antonio de Padua 2018
El Gastor	P1101800I	1.724	12.000 <input type="checkbox"/>	Feria 2018
Espera	P1101700A	3.909	12.000 <input type="checkbox"/>	Feria Cruz de Mayo 2018
Grazalema	P1101900G	2.100	12.000 <input type="checkbox"/>	Fiestas de Agosto 2018
Jimena de la Frontera	P1102100C	9.685	12.000 <input type="checkbox"/>	Fiestas Patronales Ntra. Sra. de los Ángeles
Medina Sidonia	P1102300I	11.741	8.000 <input type="checkbox"/>	Carnaval de Medina Sidonia 2018
Olvera	P1102400G	8.153	12.000 <input type="checkbox"/>	Real Feria de San Agustín 2018
Paterna de Rivera	P1102500D	5.577	12.000 <input type="checkbox"/>	Feria de la Primavera 2018
Puerto Serrano	P1102900F	7.066	12.000 <input type="checkbox"/>	Feria de agosto 2018
San José del Valle	P1100010F	4.445	12.000 <input type="checkbox"/>	Alumbrado Feria de Mayo
Setenil de las Bodegas	P1103400F	2.701	12.000 <input type="checkbox"/>	Feria de Agosto 2018
Tarifa	P1103500C	18.088	8.000 <input type="checkbox"/>	Feria 2018 (Iluminación)
Torre Alháuquime	P1103600A	795	12.000 <input type="checkbox"/>	Fiestas Patronales 2018
Trebujena	P1103700I	7.069	12.000 <input type="checkbox"/>	Feria de Trebujena 2018
Ubrique	P1103800G	16.683	8.000 <input type="checkbox"/>	Feria 2018 (Iluminación)
Villaluenga del Rosario	P1104000C	446	12.000 <input type="checkbox"/>	Feria y Fiestas 2018
Villamartín	P1104100A	12.207	8.000 <input type="checkbox"/>	Feria de ganado y Fiestas de Villamartín 2018
Zahara de la Sierra	P1104200I	1.416	12.000 <input type="checkbox"/>	Feria de Zahara 2018

Cuarto: Conceder una subvención a las Entidades Locales Autónomas indicados a continuación, con la relación de la cuantía asignada y para los siguientes fines solicitados:

RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE PROPUESTO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA
El Torno	P1100005F	8.000 <input type="checkbox"/>	Feria 2018
Estella del Marqués	P1100004I	8.000 <input type="checkbox"/>	Feria de Estella 2018
Facinas	P1100057G	8.000 <input type="checkbox"/>	Fiestas Patronales Facinas 2018
Guadalcaçin	P1100007B	8.000 <input type="checkbox"/>	Feria de Guadalcaçin 2018
La Barca de la Florida	P1100002C	8.000 <input type="checkbox"/>	Feria 2018
Nueva Jarilla	P1100003A	8.000 <input type="checkbox"/>	Feria de Nueva Jarilla 2018

RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE PROPUESTO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA
San Isidro del Guadalete	P1100006D	8.000 <input type="checkbox"/>	Feria 2018
San Martín del Tesorillo	P1100020E	8.000 <input type="checkbox"/>	Feria del Corpus 2018
Tahivilla	P1100058E	8.000 <input type="checkbox"/>	Feria de Tahivilla
Torreçera	P1100009H	8.000 <input type="checkbox"/>	Feria de San Juan 2018
Zahara de los Atunes	P1100061I	8.000 <input type="checkbox"/>	Feria de Zahara de los Atunes 2018

Quinto: Proceder a realizar las operaciones contables correspondientes a dichas concesiones.

Sexto: Proceder a la publicación de la presente propuesta de resolución provisional en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de la web de la Diputación de Cádiz (www.dipucadiz.es/Sede electrónica), así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.